PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
INFOME DE SUPERVISIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 1 del 01/12/2021	
DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	CENTRO DE MANUFACTURA EN TEXTIL Y CUERO
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	GUILLERMO ADRIAN LINARES PUENTES
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	SARA MORA
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.2819457
TIPO DE CONTRATO:	Compraventa
OBJETO:	CONTRATAR LA COMPRA DE UN SISTEMA DE RECICLADO POR EXTRUSIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO 8914-SGPS-2021 APROBADO PARA LA VIGENCIA 2021.
VALOR:	$ 132.500.000
CONTRATISTA:	PRINT3D COLOMBIA SAS
NIT:	900.639.555-4
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Cra 30 ·17B-25 Sur Bogotá Distrito Capital de Bogotá Colombia
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	09 de septiembre de 2021
FECHA DE INICIO:	08 de noviembre de 2021
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	60 días
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 132.500.000
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	$132.499.999.99
PRÓRROGA No : 001	N/A
ADICIÓN No. :	N/A
SUSPENSIÓN No. :	N/A

FORMA DE PAGO:	El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera: El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: El SENA realizará UN pago del correspondiente al valor del contrato teniendo en cuenta lo establecido con la circular 01-3-2020-000054 Y 01-3-2020- 000065 emitidas por la Dirección General, de la siguiente manera: El Centro de Manufactura en Textil y Cuero de la Regional Distrito Capital efectuará un único pago por cada uno de los lotes, de acuerdo con el servicio prestado, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura que cumpla con todos los requisitos legales, a la cual se deberán anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago: Presentar factura electrónica con código QR. • Correcta presentación de factura o documento equivalente y remisión a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOPII. “En caso de que el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado. PARÁGRAFO: factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos. • RUT, con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días. • Soporte de pago de su seguridad social del mes vencido del periodo objeto de cobro. Planillas de pago

	• Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 3 meses firmada por el revisor fiscal o representante legal, cuando lo firme el contador o revisor fiscal, se debe adjuntar copia de la cédula de ciudadanía del profesional, copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de antecedentes expedida por la Junta central de contadores públicos. • Certificación de cuota de aprendices no mayor a 3 meses firmada por el revisor fiscal o representante legal. • Informe de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. • Resolución DIAN de autorización numeración de la facturación aportada. • Certificación bancaria. • Demás disposiciones legales aplicables que surjan. Procedimiento para el cargue de facturas al SECOP II: Aprobados los anteriores documentos por parte del Supervisor, el contratista radicará la documentación ante el SENA y efectuará el procedimiento para cargar la facturación en el SECOP II. Para cargar la factura al SECOP II, deberá consolidar la documentación aprobada por el Supervisor en un archivo PDF y luego dirigirse a la sección “Ejecución del Contrato”, donde encontrará el “Plan de Pagos”, previamente definido por la Entidad Estatal. Allí podrá cargar su factura; para ello hará clic en “Registro” frente al pago correspondiente. Si la Entidad Estatal no definió un plan de pagos previamente deberá hacer clic en la opción “Crear”. El SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información para el registro de la factura. Para anexar la factura dar clic en el botón “Anexar”, buscar el documento en el computador y cargarlo. Una vez registrada y cargada la factura del contratista, hacer clic en “Confirmar”. Luego de confirmar la factura debe enviarla a la entidad estatal para su revisión y aprobación en el SECOP II, para ello, deberá dar clic en el botón “Enviar”. Una 3 GCCON-F-021 V.02 vez hecho lo anterior, el estado de la factura cambiará a “Enviado a la entidad estatal”. Cuando la Entidad estatal apruebe la factura el estado de esta cambiará a “Aceptada”, y en el momento en que la entidad estatal marque como pagada la factura el estado cambiará a “Pagado”. Tener en cuenta, que en el caso de que la entidad estatal rechace la factura, el estado de la esta cambiará a “Rechazada”, el

	proveedor debe verificar la justificación del rechazo de la factura, hacer los ajustes a los que haya lugar y enviar la factura ajustada a la entidad estatal para su aprobación. Para validar la justificación del rechazo de la factura ingrese al detalle de la factura dando clic en el botón “Detalle”. En el campo “Razón” encontrará la justificación del rechazo de la factura. Para habilitar nuevamente la edición de la factura, debe dar clic en el botón “Editar”. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los treinta (30) días a que se hace referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado el último de los documentos. La demora que se presente por la no entrega oportuna de estos soportes será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del Sena. En relación con los descuentos de ley relacionados con la retención en la fuente RENTA, Retención en la fuente ICA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor. El SENA efectuara al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 23o de la Ley 1150 de 2007 que señala: “Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

	PARÁGRAFO 1o. El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este Artículo deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal. 4 GCCON-F-021 V.02 (...), para lo cual, dispondrá en su organización interna, los procedimientos necesarios y pertinentes para respetar el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas, así como establecerá mecanismos para el pronto y oportuno pago a éstos." PARAGRAFO 2°: La entidad dispone en su Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SIGA, el "Instructivo Documentos Requeridos para Registro de Obligaciones y Trámites de Pagos" GRF-I-002 de 2020-05-18, versión 06, el cual podrá ser consultado en el link: http://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/descarga.php?id=2649. PARÁGRAFO 3°: IMPROCEDENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FÓRMULAS DE REAJUSTE: El contratista se obliga a mantener los precios ofertados en la propuesta y entiende y acepta que los mismos no estarán sujetos a reajuste alguno (ni por cambio de vigencia) durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación inclusive. Las demoras ocasionadas porque la factura no haya sido bien elaborada o no se adjunten los documentos que se solicitan en los términos anteriores no serán atribuibles a la Entidad. Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, y aprobación del Programa Anual de Caja – PAC. Los documentos soporte para los pagos deberán ser avalados por el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO
1. Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la Carga Salarial y Prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera	CUMPLIO	El Contratista PRINT3D COLOMBIA SAS, dio cumplimiento a cabalidad con todos los ítems del contrato.

para la ejecución del contrato.		
2. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del Contrato.	CUMPLIO	
3. Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones.	CUMPLIO	
OBLIGACIONES ESPECIALES	**ACTIVIDADES REALIZADAS**	**PRODUCTO**
1. El Contratista deberá garantizar la entrega de manuales e instructivos de operación y manejo de la maquinaria.	CUMPLIO	
2. El Contratista deberá entregar con los manuales y/o instructivos, el manifiesto de importación de la maquinaria o bienes a proveer (Si aplica).	CUMPLIO	
3. La custodia de los bienes o elementos será asumida por el contratista, hasta la entrega de los mismos y el recibo a satisfacción por parte del SENA en el lugar indicado.	CUMPLIO	

4. El transporte cargue, descargue y entrega del bien requerido por el Centro de Manufactura en Textil y Cuero del SENA, serán asumidos por el contratista.	CUMPLIO	
5. El contratista deberá entregar las maquinas/equipos la Instalación y puesta en funcionamiento. (cuando aplique). Así mismo los elementos que requiere para su instalación deben ser asumidos por el contratista.	CUMPLIO	
6. El contratista deberá garantizar servicio de asistencia de reparación del equipo durante el tiempo de garantía sin costo alguno.	CUMPLIO	
7. Realizar la entrega de los bienes con la calidad, cantidad y condiciones enunciadas en el contrato, dentro de los plazos y lugares determinados en el mismo.	CUMPLIO	
8. Teniendo en cuenta que los bienes objeto del contrato son destinados para la formación, se requiere que durante la ejecución del contrato el contratista entregue productos de primera	CUMPLIO	

calidad previa aprobación de la entidad a través del supervisor del contrato, para lo cual se adelantarán las actuaciones correspondientes para lograr su consecución.		
9. Pagar todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la Ley Colombiana. El contratista debe haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido.	CUMPLIO	
10. Estar al día con el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones y CREE, Cajas de Compensación Familiar y SENA).	CUMPLIO	
11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la entidad a través del Supervisor del contrato	CUMPLIO	

designado por el subdirector.		
12. Ejecutar el objeto del contrato el día establecido, bajo las condiciones técnicas y financieras estipuladas.	CUMPLIO	
13. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía a la entidad a través del supervisor del contrato.	CUMPLIO	
14. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y su alcance.	CUMPLIO	
15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.	CUMPLIO	
16. Constituir garantía única amparando los riesgos derivados del Contrato, en las equivalencias y vigencias establecidas.	CUMPLIO	

17. Sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.	CUMPLIO	
18. Cambiar los elementos defectuosos o de mala calidad.	CUMPLIO	
19. Durante el periodo de garantía, el CMTC podrá devolver el bien o las partes que presenten vicios ocultos, defectos de fabricación y/o maltrato durante su instalación, para lo cual, el contratista se obliga a reponerlos o repararlos a satisfacción del Centro de Manufactura en textil y cuero, a partir de la fecha del reporte que por escrito se le formule, de acuerdo con el plazo acordado entre el supervisor del contrato y Contratista.	CUMPLIO	
20. Las demás que sean inherentes a la naturaleza del Contrato de conformidad con el Art. 5 de la Ley 80 de 1993.	CUMPLIO	

FECHA	**No. DE FACTURA**	**VALOR A CANCELAR**	**VALOR EJECUTADO**	**SALDO DEL CONTRATO**	**PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA**	**PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA**	
						No. de días ejecutados	**%**
8 de noviembre de 2021	3DE-1208	$ 132.499.999.99	$ 132.499.999.99	$ 132.499.999.99	100%	60	100

OBSERVACIONES

De acuerdo con el informe parcial de supervisión, suscrito por Guillermo Adrián Linares Puentes, el valor inicial del contrato fue por CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($132.500.000); durante la ejecución del contrato no se hicieron modificaciones.

El contrato Nª CO1.PCCNTR. 2819457 tuvo un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario y un valor final a cancelar por CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS NOVENTA Y NUEVE C/VOS M/CTE ($132.499.999.99).

Relaciono a continuación los insumos recibidos:.

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SISTEMA DE RECICLADO POR EXTRUSIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO 8914-SGPS-2021 APROBADO PARA LA VIGENCIA 2021.	Unidad	1	$111.344.537,81	$111.344.537,81
SUBTOTAL					$111.344.537,81
VALOR IVA					$21,155,462.18
VALOR TOTAL					$132,499,999.99

Para la realización del pago se recibe la factura No PR16375 del 18 de noviembre de 2021.

Igualmente, durante la ejecución del contrato no se han presentaron multas ni sanciones, y se han cumplido a cabalidad con las obligaciones contractuales.

Elaboró: Guillermo Linares Puentes Coordinador de Formación

.Revisó: Minerva Franco G Profesional 2.